



UNA AGENDA TRANSFORMADORA EN LA REGIÓN PARA EL FUTURO QUE QUEREMOS

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en cinco áreas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.

ONU Mujeres

Oficina Regional para las Américas y el Caribe
Casa de las Naciones Unidas, Ciudad del Saber, Ed. 128
Panamá, República de Panamá
Email: acro@unwomen.org

www.onumujeres.org
www.facebook.com/onumujeres
www.twitter.com/onumujeres
www.youtube.com/unwomen
www.flickr.com/unwomen

© 2013 ONU Mujeres. Todos los derechos reservados.
Foto de portada: UN Trust Fund/Rajesh Krishnan
Diseño: Scott Lewis

PREFACIO

ONU Mujeres, como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, nació en julio de 2010 pocos días antes de la celebración de la XI Conferencia Regional de la Mujer, como resultado de la reforma de las Naciones Unidas para dar coherencia al sistema y con el mandato de ayudar a los países y al sistema de las Naciones Unidas para avanzar con mayor eficacia y eficiencia en el objetivo de lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la defensa de los derechos de las mujeres.

Estas tres áreas-meta representan para ONU Mujeres los elementos de “normas mínimas” que deben ser incorporados, en congruencia con los compromisos internacionales que abordan elementos centrales de la igualdad de género, los derechos de las mujeres y su empoderamiento, como son: la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas; la igualdad de género en capacidades y recursos; y la igualdad de género en el poder de decisión en instituciones públicas y privadas.

En el marco de la XI Conferencia, los gobiernos de los países participantes recibieron con entusiasmo la decisión de la creación de ONU Mujeres y solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas “incorporar a la gestión de la nueva entidad los acuerdos sustantivos y políticos adoptados en las sucesivas conferencias regionales (..), que constituyen la hoja de ruta que orienta la agenda regional de género y las estrategias para los gobiernos, los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil”.

En ese sentido, el mandato universal de ONU Mujeres, y su función de coordinar y articular la aplicación de la normatividad internacional y los compromisos intergubernamentales con los procesos regionales, subregionales y nacionales, permitirá a través de alianzas estratégicas con todos los sectores y actores, y con la ventaja comparativa de una presencia programática en los países, hacer las sinergias necesarias para avanzar en el fortalecimiento de la agenda de género y derechos humanos de las mujeres en nuestra región.

ONU Mujeres promueve el empoderamiento de mujeres y niñas y la protección de sus derechos como parte central de la agenda post-2015

Estamos en un momento clave en donde la comunidad internacional conjuntamente con los gobiernos está definiendo el marco de desarrollo post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU Mujeres promueve el empoderamiento de mujeres y niñas y la protección de sus derechos como parte central de la agenda post-2015. La entidad impulsa la adopción de un objetivo de desarrollo independiente que garantice la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres, además de la transversalización efectiva de las perspectivas de género a través de todos los objetivos componentes del nuevo marco de desarrollo.

Igualmente, la decisión adoptada por los Estados Miembros en el 57º período de sesiones de la CSW de emprender la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que se realizará a los 20 años de su aprobación, demuestra el renovado impulso político de cumplir los compromisos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. ONU Mujeres respaldará este objetivo por medio de exámenes nacionales y regionales y la movilización de los interesados, el apoyo intergubernamental normativo y la coordinación.

La Conferencia Regional para la Mujer de América Latina y el Caribe constituye el espacio idóneo para crear las sinergias que este momento exige. Tenemos la certeza de que los gobiernos reunidos en Santo Domingo y representados por sus más altas autoridades en materia de género y derechos humanos de las mujeres de nuestra región, suscribirán compromisos que, en conjunto con la sociedad civil, la comunidad internacional y las Naciones Unidas, contribuirán a la construcción del futuro que todas y todos queremos.

Moni Pizani
Directora de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe

ONU Mujeres

Según la resolución 64/289 de la Asamblea General de la ONU, (párr. 57 b) la cual estableció a ONU Mujeres, la organización está regida por una estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles:

“a) La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las funciones de apoyo normativo y proporcionarán a la Entidad orientación normativa en materia de políticas;

“b) La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva de la Entidad constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las actividades operacionales, y proporcionarán orientación normativa operacional a la Entidad.

Las principales funciones de ONU Mujeres son:

- Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales;
- dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, proporcionando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y
- hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

Los miembros de la Junta Ejecutiva de ONU Mujeres se eligen por un periodo de tres años, de conformidad con la práctica establecida por la Asamblea General en la resolución de ONU Mujeres, A/RES/64/289.

Asimismo, la Junta colabora con las Juntas Ejecutivas de otras entidades de las Naciones Unidas en un esfuerzo por armonizar los enfoques de las actividades operacionales. Esta colaboración ofrece oportunidades para intercambiar experiencias y coordinar el trabajo programático sobre la

igualdad de género y la incorporación del género en el sistema de las Naciones Unidas. El trabajo de la Junta Ejecutiva se guía mediante su Reglamento.

Documentos de orientación de ONU Mujeres

- Resolución no. 64/289 de la Asamblea General sobre la coherencia en todo el sistema (A/RES/64/289). Los párrafos 49–90 se refieren a la creación de ONU Mujeres.
- Resolución no. 63/311 de la Asamblea General sobre la coherencia en todo el sistema (A/RES/63/311).
- Propuesta general de creación de la entidad compuesta de igualdad de género y empoderamiento de la mujer: Informe del Secretario General (A/64/588).

ONU Mujeres trabaja sobre dos frentes: apoya las negociaciones políticas internacionales para formular normas acordadas mundialmente en defensa de la igualdad de género y asiste a los Estados Miembros de la ONU en la implementación de dichas normas, mediante la facilitación de conocimiento experto y apoyo financiero. ONU Mujeres también asiste a otras partes integrantes del sistema de la ONU en sus esfuerzos de promoción de la igualdad de género a lo largo de un amplio abanico de temas referidos a los derechos humanos y el desarrollo humano.

El plan estratégico de ONU Mujeres para el periodo 2011-2013 y evaluado y revisado en 2013 para el periodo 2014-2017 a fin de armonizar el plan con los ciclos de planificación de otros organismos de las Naciones Unidas, formulado con arreglo a lo dispuesto en el Párrafo 77 de la resolución 64/289, establece las prioridades de la organización para alcanzar los objetivos hasta 2017.

Los objetivos del plan estratégico:

- a) aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las esferas que inciden en sus vidas;
- b) aumentar el acceso de las mujeres al empoderamiento y las oportunidades de índole económica, especialmente para las que están más excluidas;
- c) prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y ampliar el acceso de las sobrevivientes a los servicios pertinentes;
- d) aumentar el liderazgo de las mujeres en las actividades relacionadas con la paz y la seguridad y la asistencia humanitaria;
- e) lograr que los planes y los presupuestos tengan más en cuenta la igualdad entre los géneros a todos los niveles; y
- f) aplicación de un conjunto amplio de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres que sea dinámico, responda a las cuestiones, los desafíos y las oportunidades nuevos e incipientes y sienta firmemente las bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados a todos los niveles.

Los procesos normativos relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

CRONOLOGIA

- | | |
|---|---|
| <p>1979 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</p> <hr/> <p>1994 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) -- Programa de Acción</p> <hr/> <p>1994 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)</p> <hr/> <p>1995 Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - Declaración de Beijing y Plataforma de Acción</p> <hr/> <p>2000 Declaración del Milenio y Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)</p> <hr/> <p>2000 Resolución 1325 del Consejo de seguridad sobre mujeres, paz y seguridad</p> <hr/> <p>2007 X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito</p> <hr/> <p>2010 XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia</p> <hr/> <p>2010 Se crea ONU Mujeres, por resolución 64/289 de la AG</p> <hr/> <p>2012 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20); ODS</p> | <p>2013 57ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), acuerda conclusiones para eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra mujeres y niñas</p> <hr/> <p>2013 Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en Montevideo</p> <hr/> <p>2013 68ª Asamblea General: Sesión de alto nivel sobre los ODM</p> <hr/> <p>2013 XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santo Domingo</p> <hr/> <p>2014 58ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), tema prioritario: retos y logros en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y niñas</p> <hr/> <p>2014 69ª Asamblea General: evaluación Cairo + 20</p> <hr/> <p>2015 Revisión ODM y nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p> <hr/> <p>2015 Beijing +20</p> |
|---|---|

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), fue adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y entró en vigor en 1981. Actualmente, más de 185 países han ratificado la Convención. Se la considera “una ley internacional de derechos de la mujer” y define aquello que constituye discriminación contra las mujeres y establece una agenda de acciones nacionales dirigidas a su eliminación. Los países que han ratificado la Convención están legalmente obligados a poner en práctica sus disposiciones. Deben presentar informes nacionales al menos cada cuatro años sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones de la Convención.

En su artículo 1, la CEDAW define la discriminación contra la mujer como: “cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”.

Principios que guían la Convención

1. Igualdad sustantiva: de oportunidades, de acceso a las oportunidades y de resultados.
2. No discriminación.
3. Obligación del Estado de adoptar todas las medidas para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la Convención (Artículo 24).

Obligaciones de los Estados Parte: Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 16

- Consagrar en su legislación el principio de la igualdad del hombre y la mujer
- Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer
- Garantizar en los tribunales la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación
- Prohibir y eliminar la discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones o empresas

- Modificar o derogar disposiciones penales, leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer
- Tomar las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre
- Adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer
- Modificar los patrones socioculturales y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas
- Garantizar una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la educación y desarrollo de sus hijos
- Eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares
- Tomar las medidas apropiadas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer

Derechos que garantiza la CEDAW a las mujeres:

Derechos civiles y políticos consagrados en la CEDAW

- El derecho a votar y ser elegibles; a participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos y a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales (Artículo 7).
- El derecho a representar a su gobierno en el plano internacional (Artículo 8).
- El derecho para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad (Artículo 9).
- El derecho para firmar contratos y administrar bienes y recibir un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales (Artículo 15).

Derechos sociales, culturales y económicos consagrados en la CEDAW:

- El derecho a la educación (Artículo 10).
- El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano (Artículo 11).
- El derecho a la salud y el acceso a servicios de atención médica (Artículo 12).
- El derecho a prestaciones familiares; préstamos bancarios, hipotecas y crédito financiero; a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en la vida cultural (Artículo 13).
- El derecho de las mujeres en zonas rurales a gozar de todas las disposiciones consagradas en la Convención (Artículo 14).

Obligación de los Estados de presentar informes nacionales (Artículo 18)

Los Estados Partes se comprometen a presentar un informe sobre las medidas que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención: en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención y en lo sucesivo por lo menos cada cuatro años.

Recomendaciones Generales del Comité de la CEDAW

- No. 1.** Informes iniciales y periódicos (1986)
- No. 2.** Forma, contenido y fechas de informes (1987)
- No. 3.** Educación y divulgación para eliminar prejuicios y prácticas que obstaculizan el principio de igualdad (1987)
- No. 4.** Reservas a la Convención (1987)
- No. 5.** Medidas especiales de carácter temporal (1988)
- No. 6.** Mecanismo nacional efectivo y difusión de los informes (1988)
- No. 7.** Asegurar recursos y servicios adecuados al Comité (1988)
- No. 8.** Aplicación del artículo 8 de la Convención (1988)
- No. 9.** Estadísticas relativas a la condición de la mujer (1989)
- No. 10.** Décimo aniversario de la aprobación de la CEDAW (1989)
- No. 11.** Servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes (1989)
- No. 12.** Violencia contra la mujer (1989)
- No. 13.** Igual remuneración por trabajo de igual valor (1989)
- No. 16.** Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas (1991)
- No. 17.** Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto (1991)
- No. 18.** Mujeres discapacitadas (1992)
- No. 19.** La violencia contra la mujer (1992)
- No. 21.** Igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares (1994)
- No. 22.** Enmienda al Artículo 20 de Convención (reuniones del Comité)
- No. 23.** La mujer en la vida pública (1997)
- No. 24.** La mujer y la salud (1999)
- No. 25.** Medidas especiales de carácter temporal (2004)
- No. 26.** Mujeres trabajadoras migrantes (2008)
- No. 27.** Mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos (2010)
- No. 28.** Principales obligaciones de los Estados parte bajo el Artículo 2 de la Convención (2010)
- No. 29.** Consecuencias económicas de la disolución del matrimonio (2013)

La Plataforma de Acción de Beijing

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing son el resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995 en Beijing. Los 189 representantes de Estado y de Gobierno participantes en la conferencia se comprometieron a adoptar medidas en 12 esferas cruciales, que deberán llevar a la práctica en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras regionales e internacionales, otras instituciones pertinentes a escala regional e internacional, las organizaciones no gubernamentales y con las mujeres y los hombres en general.

Estas son las 12 áreas de acción de Beijing:

1. La pobreza que pesa sobre la mujer
2. El acceso desigual a la educación y la insuficiencia de las oportunidades educacionales
3. La mujer y la salud
4. La violencia contra la mujer
5. Los efectos de los conflictos armados en la mujer
6. La desigualdad en la participación de la mujer en la definición en las estructuras y políticas económicas y en el proceso de producción
7. La desigualdad en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones
8. La falta de mecanismos suficientes para promover el adelanto de la mujer
9. La falta de conciencia de los derechos humanos de la mujer internacional y nacionalmente reconocidos y de dedicación a dichos derechos
10. La movilización insuficiente de los medios de información para promover la contribución de la mujer a la sociedad
11. La falta de reconocimiento suficiente y de apoyo al aporte de la mujer a la gestión de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente
12. La niña

La Plataforma de Acción reafirma los principios fundamentales establecidos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, de que los derechos de las mujeres son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11 (II) del Consejo, de 21 de junio de 1946.

En 1996, en virtud de la resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social amplió el mandato de la Comisión y decidió que debería asumir un papel de liderazgo en el seguimiento y revisión de los avances y las dificultades encontradas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas.

Durante el periodo anual de sesiones de la Comisión, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas se reúnen durante dos semanas en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para debatir sobre

los avances y las brechas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el principal documento de política mundial sobre igualdad de género, y la 23ª Sesión Especial de la Asamblea General, celebrada en 2000 (Beijing +5), así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los Estados Miembros acuerdan medidas para acelerar los avances en esta materia y promover el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social. Las conclusiones y recomendaciones de cada periodo de sesiones se envían al Consejo Económico y Social para su seguimiento.

ONU Mujeres apoya todos los rubros de la labor de la Comisión y facilita la participación de las/os representantes de la sociedad civil.

Metodología de trabajo

La Comisión adopta programas de trabajo plurianuales dirigidos a evaluar los progresos y a formular recomendaciones

adicionales para acelerar la implementación de la Plataforma de Acción. Las recomendaciones se presentan a manera de conclusiones negociadas y convenidas sobre un tema prioritario.

Con arreglo a su método de trabajo actual, establecido por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 2006/9 y 2009/15, en cada periodo de sesiones la Comisión:

- Participa en los debates generales sobre la situación de la igualdad de género identificando los objetivos alcanzados, los logros, las brechas y los desafíos pendientes para el cumplimiento de los compromisos fundamentales;
- Se centra en un tema prioritario, basado en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en las conclusiones del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- Organiza una mesa redonda de alto nivel para intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre un tema prioritario;
- Incluye como tema de examen la evaluación de los avances en la aplicación de las conclusiones convenidas en los periodos de sesiones anteriores;
- Organiza debates interactivos de expertas/os sobre acciones e iniciativas dirigidas a acelerar la implementación, así como sobre medidas encaminadas a aumentar la capacidad para integrar la igualdad de género en todas las políticas y los programas;
- Aborda cuestiones emergentes que afectan a la igualdad de género;
- Examina en reunión privada el informe de su Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones;
- Acuerda acciones a seguir para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante la adopción de conclusiones y resoluciones convenidas;
- Aporta perspectivas de género al trabajo de otros órganos y procesos intergubernamentales; y
- Celebra el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, cuando ocurre dentro de la sesión.

Programa de trabajo plurianual

La Comisión elabora su programa de trabajo y añade anualmente un tema de examen que consiste en evaluar la aplicación de las conclusiones convenidas en un periodo de sesiones anterior.

Con base en la resolución más reciente aprobada en 2009 por el ECOSOC sobre los temas prioritarios y de examen para el periodo 2010–2014, en el 58º periodo de sesiones se abordará:

CSW 58 (10 – 21 de marzo de 2014): Tema prioritario: retos y logros en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y niñas. Tema de examen: el acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluyendo para la promoción de la igualdad de acceso de las mujeres al pleno empleo y a un trabajo decente extraído del 54º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Las conclusiones convenidas de CSW 57 constituyen un proyecto integral de 69 medidas concretas que se confía adopten los gobiernos y otros actores. Subraya la necesidad de medidas preventivas basadas en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las esferas económica, política y todas las demás. Existen importantes acciones para mejorar leyes y políticas, comprometer recursos suficientes e involucrar a hombres y niños. Los Estados Miembros acordaron respuestas esenciales para la violencia, en especial, servicios integrales de atención médica, terapia psicológica, asistencia social y otros apoyos para las sobrevivientes. Para acabar con la impunidad, se espera que los Estados castiguen a los agresores. También se establecieron acciones claras para mejorar las pruebas y datos que ayuden a capturar la generalización de la violencia y crear iniciativas para acabar con ella. Por primera vez, el fenómeno de los asesinatos por motivos de género, o femicidios, y el ciberacoso son puestos de relieve, junto a la importancia de las disposiciones especiales para enfrentarlos.

Primera Reunión de la Conferencia Regional de Población y Desarrollo y el Consenso de Montevideo

La conferencia, celebrada en Montevideo entre el 12 y el 15 de agosto de 2013, contó con la participación de representantes de 38 países miembros y asociados, quienes suscribieron el Consenso de Montevideo, en el que adoptaron 130 acuerdos sobre nueve temas prioritarios que integran la nueva agenda post 2014 de población y desarrollo, y que como gobiernos se comprometieron a impulsar. Constituye un marco para políticas públicas, con el fin de eliminar la discriminación y las desigualdades y fomentar la inclusión social.

Medidas prioritarias

- A. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos (acuerdos 1 a 6)
- B. Derechos, necesidades responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (acuerdos 7 a 17)
- C. Envejecimiento , protección social y desafíos socioeconómicos (acuerdos 18 a 32)
- D. Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva (acuerdos 33 a 46)
- E. Igualdad de género (acuerdos 47 a 65)
- F. La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes (acuerdos 66 a 75)
- G. Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad (acuerdos 76 a 84)
- H. Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos (acuerdos 85 a 91)
- I. Afrodescendientes: Derechos y combate al racismo y la discriminación racial (acuerdos 92 a 98)
- J. Marcos para la puesta en marcha de la futura agenda regional en población y desarrollo (acuerdos 99 a 108)
- K. Recomendaciones de seguimiento (acuerdos 109 a 130)

Con la adopción del Consenso de Montevideo queda establecida en la región de América Latina y el Caribe una plataforma para el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, y un compromiso de incrementar los esfuerzos tendientes a su reconocimiento, promoción y protección.

Los derechos de la diversidad de mujeres en todo su ciclo de vida, con énfasis en los derechos sexuales y derechos reproductivos, quedaron plasmados en los nueve temas prioritarios como una condición para su empoderamiento y para alcanzar el desarrollo sostenible.

Asimismo con la adopción del Consenso de Montevideo se crean nuevos estándares de derechos humanos. Los gobiernos acordaron, por primera vez, una definición sobre derechos sexuales, que desde ahora constituye el piso y lenguaje acordado en la región de América Latina y el Caribe sobre ese tema (Ac 34). También el tema de la orientación sexual, identidad de género y personas LGBT quedó instalado desde la perspectiva de derechos y no discriminación.

Además los gobiernos se comprometieron con los derechos de las y los afrodescendientes y el combate al racismo y a la discriminación, quedando incorporados como un eje temático específico y de esa manera como parte de sus agendas tanto para su observancia como para la rendición de cuentas.

En el marco de esta primera Conferencia, y en el Consenso mismo, quedó instalado un formato más igualitario en cuanto a la participación de la sociedad civil, y con responsabilidades respecto a la implementación y el seguimiento (Ac 99).

El Consenso de Montevideo constituye un aporte fundamental para la formulación de los objetivos de desarrollo sostenible y de la agenda para el desarrollo post 2015.

Conferencia Regional sobre la Mujer: Los Consensos de Quito y Brasilia

La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), integrada por los gobiernos de la región que se reúne regularmente cada tres años, para identificar las necesidades regionales y

subregionales de las mujeres, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, y presentar recomendaciones de políticas para impulsar la autonomía y el empoderamiento económico, político y social de las mujeres en la región. Hasta la fecha se han celebrado once conferencias regionales. La primera, en La Habana, Cuba, en 1977; las últimas en Quito, Ecuador (2007) y en Brasilia, Brasil (2010).

La XII Conferencia Regional, tendrá lugar en Santo Domingo, República Dominicana, del 14 al 18 de octubre del 2013, y centrará sus trabajos en “La igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Participan representantes de los Estados miembros y asociados de la CEPAL, representantes de organismos y entidades del Sistema de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales reconocidas en la región. En 2013, ONU Mujeres participa por primera vez como tal en esta Conferencia Regional, desde su creación en julio de 2010.

El principal resultado de la Conferencia es el documento de Consenso que suscriben los gobiernos de los Estados Miembros que participan, y constituye el acuerdo político para hacer avanzar la agenda intergubernamental de género en la región.

También se presenta el documento de posición, preparado por la División de Género de la CEPAL. Es de carácter técnico, está relacionado con el tema central de la Conferencia y es el marco para los debates y el desarrollo de los trabajos. En

esta oportunidad, el tema del documento es: “Mujeres en la economía digital. Superar el umbral de la desigualdad.”

Género y las TICs

Las TICs constituyen hoy un soporte imprescindible y transversal del conjunto de la actividad económica, política, cultural y social, además de conformar un sector productivo en sí mismo. En esa medida, estas tecnologías pueden ser aliadas para alcanzar la igualdad ayudando a reducir las inequidades de género, y sirven como base para el análisis de la interacción que pudiera existir entre la brecha social y la brecha digital de género, partiendo de que el acceso de las mujeres al uso de las TIC resulta indispensable — si bien no suficiente — para acceder a oportunidades en un contexto de desarrollo tecnológico sumamente dinámico.

Economía, bienestar y tecnologías son dimensiones claves e interconectadas a tener en cuenta para el diseño de políticas públicas de igualdad de género que respondan de una manera ambiciosa e innovadora a los desafíos que presenta la sociedad actual. Así, el argumento central para reflexionar sobre TICs e igualdad de género, se vincula con la incorporación de las mujeres en los procesos de cambio y desarrollo sostenible de los países, entendiendo que este sólo puede lograrse con una participación equitativa de hombres y mujeres en búsqueda de igualdad.



El Consenso de Brasilia 2010

¿Qué Estado para qué igualdad? fue el tema de la XI Conferencia Regional. La CEPAL presentó un documento de posición en que se examinaban los logros y desafíos que enfrentan los gobiernos de la región en materia de igualdad de género, a la luz de las interacciones entre el Estado, el mercado y las familias, como instituciones sociales construidas mediante políticas, instituciones, leyes, usos y costumbres, que en conjunto establecen las condiciones para renovar o perpetuar las jerarquías sociales y de género.

Las deliberaciones se basaron en el análisis de los avances y desafíos en el pleno cumplimiento de los compromisos de la Plataforma de Acción de Beijing y las Conferencias Regionales anteriores.

Los gobiernos de los países participantes en la XI Conferencia Regional, representados por ministras, delegadas y delegados al más alto nivel para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adoptaron acuerdos para la acción sobre los siguientes temas:

1. Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral.
2. Fortalecer la ciudadanía de las mujeres.
3. Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder.
4. Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres.
5. Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios.
6. Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
7. Realizar actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.
8. Promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.



El Consenso de Quito 2007

En la X Conferencia Regional, los países miembros abordaron dos temas fundamentales para la igualdad de género: la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación con el trabajo no remunerado; y la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

En el Consenso de Quito los países acordaron adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política. Asimismo, exhortaron a desarrollar políticas electorales que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres y el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos, con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado.

En materia laboral, el Consenso pidió garantizar la eliminación de todas las condiciones laborales discriminatorias, precarias e ilegales y alentar la participación de las mujeres en sectores que superen la segregación laboral sexista. También buscó igualar las condiciones y los derechos laborales del trabajo doméstico al de los demás trabajos remunerados, de conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres.

Al respecto, instó además a eliminar la brecha de ingresos salariales entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de trabajo y a derogar todos aquellos mecanismos legislativos

e institucionales que generan discriminación y condiciones de trabajo precarias.

Los países también se comprometieron a adoptar medidas para la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, el femicidio y el feminicidio, así como hacer esfuerzos encaminados a firmar, ratificar, aplicar y difundir la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, de modo de asegurar su aplicación.

Detalle de los acuerdos por temas:

Mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres i); Participación política, paridad, toma de decisiones iii), iv), v), vi), vii), viii), ix), x), xi); Trabajo doméstico no remunerado, conciliación vida familiar/vida laboral xiii), xiv), xx), xxiii), xxvii), xxi); Seguridad social xv); Empleo, condiciones laborales, salarios xvi), xvii), xxii); Propiedad de la tierra, financiamiento y tecnologías xviii); Mujeres adolescentes y jóvenes xxvi); Mujeres indígenas y afrodescendientes xix); Salud, derechos sexuales y reproductivos, VIH/SIDA xxiv), xxv); Violencia xxviii), xxix); Migración interregional e intraregional xxxiii), xxxiv); Tráfico y trata de mujeres, crimen organizado xxxi), xxxii); Educación xxx); Medios de comunicación xii); Cooperación regional e internacional iii); CEDAW xxxv); Día internacional de la Mujer Rural xxxvi); Observatorio de Igualdad que contribuya al fortalecimiento de los mecanismos nacionales de género. Acuerdo No. 3.

Igualdad de género y los derechos de las mujeres en la agenda de desarrollo post 2015

Nos encontramos en un momento clave en el que la comunidad internacional y los gobiernos están definiendo el marco de desarrollo que vendrá después de 2015, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Cumbre de Rio+20. La agenda para el desarrollo después del 2015 busca lograr una mayor convergencia entre las agendas de sustentabilidad y de pobreza, y consolidar y ampliar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs), en el contexto de los nuevos desafíos y escenarios.

ONU Mujeres está promoviendo el empoderamiento de las mujeres y niñas y la protección de sus derechos como parte central de este nuevo marco de desarrollo. Para ello impulsa la incorporación de un objetivo de desarrollo independiente para asegurar la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres, además de la transversalización efectiva de la perspectiva de género en el resto de objetivos componentes del marco de desarrollo.

Se enfatiza que este nuevo objetivo debe centrarse en las siguientes prioridades, que representan las tres áreas críticas para la igualdad de género, los derechos de la mujer y el empoderamiento de la mujer:

- Protección contra la violencia contra las mujeres y niñas. Acciones concretas para eliminar el miedo y/o experiencia debilitante de la violencia tienen que formar un elemento central de cualquier marco en el futuro.
- La igualdad de género en la distribución de las capacidades – conocimientos, buena salud, salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos de las mujeres y niñas adolescentes – y al acceso a recursos y oportunidades incluyendo la tierra, trabajo digno y pago igual para construir la seguridad económica y social de las mujeres.
- La igualdad de género en el poder de decisión en instituciones públicas y privadas, en parlamentos nacionales y concejos locales, y en los medios de comunicación y la sociedad civil, la gestión y la gobernanza de empresas y en las familias y las comunidades.

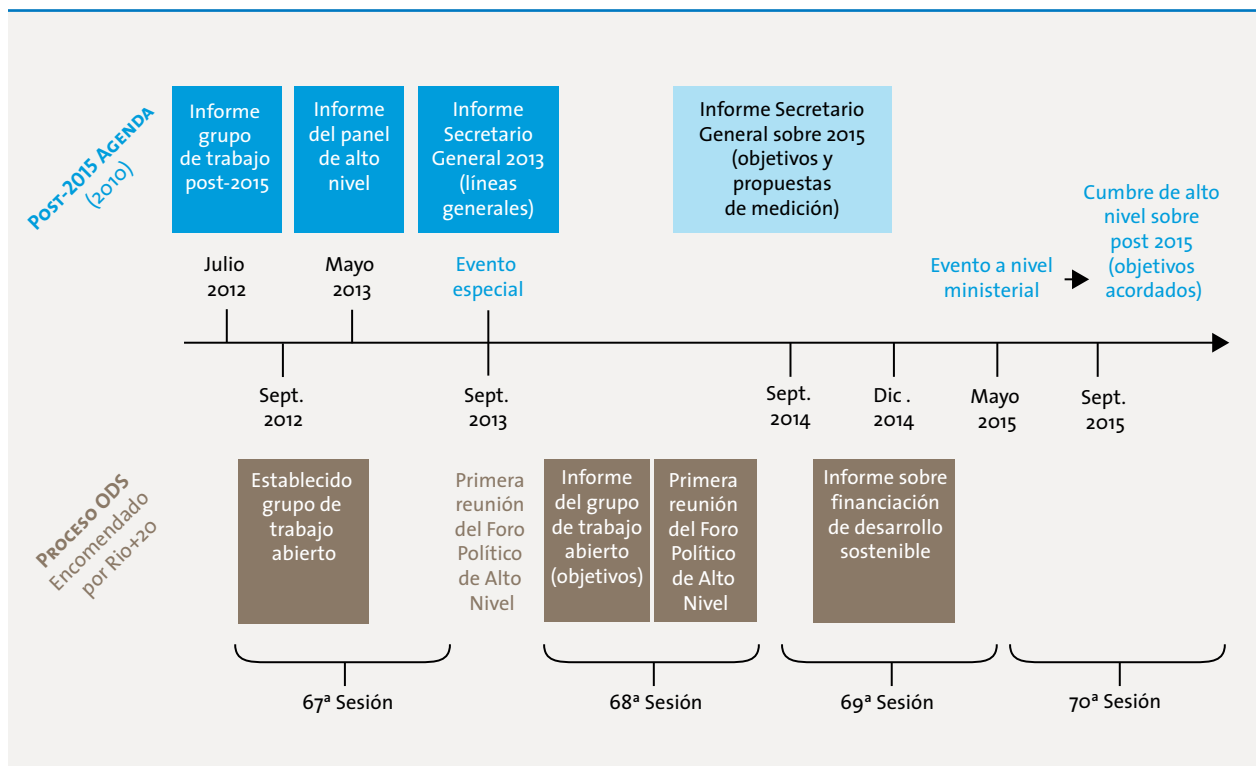
Además de una serie de consultas temáticas, durante 2013, el Sistema de las Naciones Unidas ha estado apoyando a 88 países para convocar consultas nacionales con una amplia gama de partes interesadas, incluidos los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, medios de comunicación, universidades y *think tanks*.

Como resultado se presentaron, o se presentarán, cuatro reportes al Secretario General de la ONU:

1. Post-2015 Grupo de Alto Nivel;
2. Red de Soluciones de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
3. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
4. Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas.

En el marco de la 68ª Asamblea General de la ONU, el 25 de septiembre de 2013, se realizó una sesión de alto nivel sobre los ODM, que constituye el primer paso en el proceso intergubernamental hacia la definición final de la agenda de desarrollo post 2015 en septiembre de 2015:

Una posible hoja de ruta para 2015





Uno de los principales actores de este proceso es el Grupo Abierto de Trabajo que incluye miembros de los siguientes gobiernos de América Latina y el Caribe:

- Colombia / Guatemala
- Bahamas / Barbados
- Guyana/Haití/Trinidad y Tobago
- México / Perú
- Brasil / Nicaragua
- Argentina / Bolivia / Ecuador

Este Grupo está contribuyendo al desarrollo de una propuesta de Objetivos de Desarrollo Sostenible que también será enviada en un reporte al Secretario General, y cuenta con el soporte del Equipo Técnico de Apoyo de la ONU. Dicho Equipo (TST por sus siglas en inglés), co-liderado por PNUD y UNDESA con la participación de las Comisiones Regionales (la CEPAL en el caso de América Latina y el Caribe), comprende más de

40 entidades de la ONU. El TST ha producido una serie de documentos conceptuales, de los cuales dos son relevantes a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y un aporte imprescindible en la construcción de la agenda de desarrollo post 2015:

1. Abordando Desigualdades: El Corazón de la Agenda Post 2015 y el Futuro que Queremos para Todos y Todas (ECE, ESCAP, ONU Mujeres, UNDESA, UNICEF, UNRISD)
2. Un objetivo transformativo e independiente para lograr la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres). El documento de ONU Mujeres representa una llamada para una mayor atención a las raíces estructurales de la desigualdad de género en la nueva agenda de desarrollo.

Los tres componentes del objetivo transformativo e independiente sobre la igualdad de género, los derechos de la mujer y su empoderamiento.

1. Protección contra la violencia

Metas:

- Prevenir y responder ante la violencia contra las mujeres y niñas
- Garantizar la seguridad, servicios de apoyo y justicia para mujeres y niñas

2. Capacidades y recursos

Metas:

- Erradicar la pobreza de las mujeres
- Promover trabajo digno para mujeres
- Construir el acceso de las mujeres a activos productivos y el control de los mismos
- Reducir las cargas excesivas de tiempo de las mujeres
- Promover la educación y las habilidades de mujeres y niñas
- Mejorar la salud de las mujeres y niñas
- Reducir la mortalidad materna y asegurar la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de las mujeres y niñas
- Asegurar el acceso sostenible de las mujeres a la energía eléctrica
- Garantizar el acceso sostenible de las mujeres al agua y saneamiento

3. Voz, liderazgo y participación

Metas:

- Promover la toma de decisiones igualitaria en los hogares
- Promover la participación en instituciones públicas.
- Promover el liderazgo en el sector privado
- Fortalecer la acción colectiva de las mujeres

Para cada componente se propone un conjunto de indicadores para asegurar la rendición de cuentas.

